



CONVOCATORIA PRUEBAS DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 3 de junio de 1997, por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2022, acordó convocar las presentes **PRUEBAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS TURNO DE OFICIO (correspondientes exclusivamente a los Turnos Generales: Penal, Civil, Contencioso-Administrativo y Laboral) Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO.**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Podrán presentarse a dicha prueba todos los colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, con alta como ejercientes a la fecha de publicarse esta convocatoria, en quienes concurren todos los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 3 de junio de 1997 así como en el Reglamento de Funcionamiento del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.

2.- Los letrados interesados deberán dirigir **solicitud al Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz**, a través de su [Registro Electrónico](#) (Destino: Secretaría y Departamento: General), antes de las **14:00 horas del día 15 de junio de 2022**, haciendo constar en la misma su nombre, dirección, número de colegiado y datos de contacto actualizados, incluido correo electrónico (consultar anexo I).

En la solicitud deberán hacer constar expresamente las pruebas del Turno/s elegidas por el solicitante (Civil, Penal, Contencioso - Administrativo y Laboral).

Junto con la solicitud deberán aportar resguardo de ingreso de la cantidad de **100 euros** en la cuenta del **Banco de Sabadell** número **ES25 0081 0340 5000 0172 5173**, en concepto de “Derechos de Examen Turno de Oficio” (consultar anexo I).

3.- El Colegio publicará en el Tablón de anuncios la lista provisional de admitidos y excluidos el día **17 de junio de 2022**; además, comunicará electrónicamente a cada colegiado inscrito si ha sido admitido o excluido.

Los excluidos podrán presentar escrito de reclamación, por igual medio electrónico al mencionado antes, hasta las **14:00 horas del día 21 de junio de 2022**. La lista definitiva de admitidos se publicará el día **23 de junio de 2022** y se notificará electrónicamente a los reclamantes la decisión adoptada.

4.- Los Letrados admitidos deberán realizar las siguientes pruebas de forma presencial, constituyéndose el Tribunal en la sede del Colegio de Abogados de Cádiz.

1ª. Prueba. Días 27 de Junio a 10 h.

Examen escrito sobre Deontología Profesional y Organización del Turno de Oficio, con mínimo de 10 preguntas, sobre normativa y disposiciones legales en materia de Justicia Gratuita, con especial atención a lo dispuesto en la materia en el Estatuto General de



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

la Abogacía Española, el Código Deontológico de la Abogacía Española y el Reglamento de Funcionamiento del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.

Para la realización de esta prueba los Letrados no podrán consultar ningún texto.

Es necesario aprobar esta primera prueba para poder realizar la siguiente.

2ª. Prueba. Día 7 de julio a las 10h.

En esta prueba los Letrados aspirantes deberán resolver un supuesto práctico por cada una de las materias en las que estén interesados (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Laboral).

A tal efecto, el **día 29 de junio**, se publicará la relación de candidatos que han superado la prueba de Deontología Profesional y Organización del Turno de Oficio, recibiendo por correo electrónico los supuestos prácticos a resolver.

Los Letrados defenderán ante el Tribunal la resolución del caso práctico, contestando las preguntas que les formulen, de naturaleza preferentemente práctica. La duración aproximada de su exposición será de 15 minutos por materia.

El Tribunal estará compuesto por el Decano del Colegio de Abogados (o miembro de Junta en quien delegue), un Abogado de más de 10 años de ejercicio, un profesor universitario y un miembro de la carrera judicial o fiscal, así como el Secretario del Colegio de Abogados (o miembro de Junta en quien delegue) que ejercerá igual función en dicho Tribunal.

Las pruebas se efectuarán según orden horario, a establecer en función del número de aspirantes y notificado con debida antelación. En función del número de candidatos el Tribunal podrá decidir la realización de la prueba en sesiones de mañana y tarde.

El aspirante que no comparezca a alguna prueba se entenderá que ha renunciado al examen y no se admitirá que pueda celebrarlo en otro momento.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.c) de la O.M. de 3 de Junio de 1.997 **quedan dispensados de realizar la segunda prueba** establecida en el apartado anterior, pero no del examen de Deontología y Organización del Turno de Oficio, aquellos Letrados que acrediten documentalmente, para cada especialidad a la que opte:

- Haber intervenido en la dirección técnica de, al menos **20 procedimientos judiciales completos en cada una de las materias** para las que solicite el alta. Se deberán aportar copias de las Sentencias en las que figure expresamente su intervención. El Tribunal podrá pedir ampliación o explicación de la efectiva actuación del letrado en cada proceso (consultar anexo I).

- Alternativamente a lo anterior, haber realizado y superado cursos de formación teórico/práctico impartidos por Colegios de Abogados o Universidades acreditadas en España de duración superior a 150 horas en la materia en la que se solicite el alta (a estos efectos no se computarán para su acumulación cursos de duración inferior a las 150 horas), justificado con copia del Diploma acreditativo o Certificado del Centro de Formación.



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

La acreditación de tales extremos deberá realizarse **junto con la propia solicitud de presentación a las pruebas de acceso**, aportando en la sede colegial una Memoria descriptiva o Índice de los procedimientos judiciales y de la formación indicada, incluyendo la documentación justificativa, para que puedan valorarse con suficiente antelación, notificándose su admisión o denegación el día **27 de junio**, cuando se produzca la publicación de la lista definitiva de admitidos.

6.- Finalizadas las pruebas el Tribunal deberá publicar, en un plazo máximo de diez días, el listado de aspirantes declarados aptos. Su resultado será impugnabile ante la Junta de Gobierno.

Por el Tribunal no se establecerá puntuación de cada aspirante, sino que se declararán aptos a los que superen las pruebas, publicándose una lista con los declarados aptos, entendiéndose no aptos los que no figuren en ella. No obstante, al objeto de tomar decisiones, podría establecerse internamente por el Tribunal, para deliberar, una baremación que no se reflejara en las Actas.

7.- La superación de las pruebas en cada materia (Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Laboral) habilita a los Letrados que reúnan los requisitos establecidos en la O. M. de 3 de junio de 1997 a incorporarse en los Turnos Generales del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, correspondientes a cada una de aquellas materias.

8.- La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Colegio, en su página web y mediante correo electrónico dirigido al censo de colegiados ejercientes.

9.- No necesitan concurrir a la presente convocatoria aquellos colegiados **que ya están incorporados** al Turno de Oficio en las materias objeto de la convocatoria o los alumnos que hayan superado el Curso de Prácticas Jurídicas y Forenses de la Escuela de Prácticas Jurídicas o el Curso de Acceso a la profesión de Abogado de este Colegio u otras Escuelas debidamente homologadas por el CGAE, y que cumplan además los restantes requisitos exigidos en esta Convocatoria.

En Cádiz, a 26 de Mayo de 2022.

La Junta de Gobierno.



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN

La documentación aportada constará de:

- Solicitud en formato PDF
- Resguardo Ingreso en formato PDF
- Archivo comprimido con las 20 sentencias

El Registro Electrónico está limitado a la presentación de un máximo de 5 ficheros y un tamaño total de 15MB, por lo que se recomienda que todos los documentos sean escaneados con una resolución baja (150 ppp).

Si la suma de los archivos a presentar fuera superior a 15MB, se recomienda que las sentencias sean comprimidas haciendo uso de alguna herramienta externa como la que puede encontrar en éste [enlace](#).